
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MEXICO.

Tercero interesado: Sandra Neri Ruiz

En los autos del juicio de amparo número 428/2016-XI-A, promovido por Alfredo Eucario y/o Aucario Neri Castro, contra actos de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; en el que se señaló como tercero interesado a Sandra Neri Ruiz, se ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos, que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes publicaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2016.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Juan Manuel Marines de la Garza.

Rúbrica.

(R.- 436507)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México
Principal 1268/2016-VIII
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado

ERNESTO GONZÁLEZ ROBLES

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **1268/2016-VIII**, PROMOVIDO POR **ATREC, S.A. DE C.V. e IGSA, S.A DE C.V.**, AMBAS POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL CECILIA GUADALUPE ZAMUDIO GRAVE, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

En los autos del juicio de amparo **1268/2016-VIII**, promovido por **ATREC, S.A. DE C.V. e IGSA, S.A DE C.V.**, ambas por conducto de su apoderada legal CECILIA GUADALUPE ZAMUDIO GRAVE, contra actos de la **Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de México, su Presidente y Actuario adscritos**, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se le ha señalado a usted como tercero interesado y como a la fecha se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **nueve de agosto de este año**, se ha ordenado emplazarlo al presente juicio por edictos, que deberán publicarse por **tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección de la parte quejosa, ambos de la capital de la República, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrá hacerlo por conducto de apoderado que pueda representarlo; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de éste Juzgado de Distrito; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por disposición del artículo 2º de la anterior legislación.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

Atentamente

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2016.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

María Elena Ramírez Guerrero

Rúbrica.

(R.- 437282)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora

EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo Directo Penal 85/2016, promovido por JESÚS ANTONIO LEYLIM MANJARREZ, se ordena emplazar a la tercera interesada "MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ", haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en estrados de este Tribunal Colegiado, ubicado en Blvd Encinas Johnson número 253, planta baja, esquina con Monteverde, colonia San Benito en esta ciudad, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el trece de julio de dos mil quince, por el Primer Tribunal Colegiado Regional del Segundo Circuito del Estado de Sonora, en el toca 103/2015, derivado de la causa penal 254/2010, instruida en contra de JESÚS ANTONIO LEYLIM MANJARREZ, por el delito que fue sentenciado.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 01 de agosto de 2016.
 Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
 en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

Licenciada María Lourdes Colio Fimbres.

Rúbrica.

(R.- 436993)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
Hermosillo, Sonora

EDICTO:

JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA.- Causa penal 124/2015, instruida contra Raymundo Miguel Duarte Rodríguez, alias "El Mundo", delito contra la salud y otro, se ordena notificar testigos IGNACIO BRAMBILA CÁRDENAS Y EDUARDO PALMA DUARTE, haciéndoles saber cuentan TREINTA DÍAS, a partir última publicación de edictos, señalen domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones para señalar fecha para careos procesales.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial", debiéndose fijar además, en la puerta de este Juzgado copia del edicto correspondiente.

Hermosillo, Sonora, a 02 de junio de 2016.
 Secretario del Juzgado Décimo de Distrito
 en el Estado de Sonora

Lic. Nadia Guadalupe Pérez Herrera

Rúbrica.

(R.- 436991)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México

EDICTO

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Por auto de veintidós de junio de dos mil dieciséis, dictado en el juicio especial sobre transacciones comerciales y arbitraje expediente 335/2015-III, se admitió el juicio de amparo directo promovido por la actora en contra de la sentencia definitiva de treinta de mayo de dos mil dieciséis, dictada por este Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, promovido por **María Yolanda Díaz Gallego** en contra de **BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA**

Bancomer, y de Regiomontana de Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Anónima de Capital Variable; mediante auto de veintinueve de julio de dos mil dieciséis y auto aclaratorio de once de agosto de la presente anualidad, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada **REGIOMONTANA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, quedando una copia de la demanda a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional; por lo cual, se hace saber a la citada tercera interesada que tiene derecho a presentarse a este juzgado de Distrito dentro del plazo de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, para que ocurra a hacer valer sus derechos si a su interés convinieren, así como para que señale domicilio para recibir notificaciones en la Ciudad de México, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por lista, sin perjuicio de que pueda hacer la solicitud a que se refiere la fracción IV del artículo 26 de la Ley de Amparo.

México, Ciudad de México, once de agosto de dos mil dieciséis.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad.
Lic. José Ricardo Martínez Torres.
Rúbrica.

(R.- 436457)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
-EDICTO-

XIUH TENORIO ANTIGA

Y

EDITORIAL CEMUN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 47/2016, promovido por ARIADNA CRISTINA COMPAGNY HERRERA, contra los actos de la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otras autoridades, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por conducto de quien legalmente lo represente, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, once de agosto de dos mil dieciséis.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Joel de Jesús Maldonado Díaz.
Rúbrica.

(R.- 436516)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Civil
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por **BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE**, en contra de TIME CELL, S.A. DE C.V. Y OTROS, expediente numero 506/11; la C. Juez Primero de lo Civil, del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, mediante proveídos de fechas quince de agosto, así como siete de junio todos de dos mil dieciséis, ordeno "...señalar LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble ubicado en Calzada México Tulyehualco, número 1577, Vivienda 16, Colonia San Lorenzo Tezonco, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, con valor de avalúo de \$806,000.00 (OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo los licitadores para tomar parte de la subasta, realizar su postura por escrito expresando el nombre y domicilio del postor, así como la cantidad que ofrezca por el bien a rematar, consignando a su vez previamente, una cantidad equivalente a por lo menos el DIEZ POR CIENTO del monto que sirve de base para el remate, mediante Billeto de Depósito; sin cuyo requisito no serán admitidos ..."

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ASÍ COMO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera.

Rúbrica

(R.- 437039)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz
Tuxpan R. Cano, Ver.
EDICTOS.

En los autos del juicio de amparo número 580/2015, promovido por Marco Antonio Namorado Limón, contra actos de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con sede en Xalapa, Veracruz, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada María Guadalupe Martínez Santos, y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente

Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, a 5 de agosto de 2016.
 El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Rodolfo Rosales Escudero.

Rúbrica.

(R.- 437089)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de lo Civil
Puebla, Pue.

Juzgado Séptimo Especializado Mercantil, expediente número 13/2007, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HILDA MARMOLEJO MARTÍNEZ, en contra de RAFAEL MARMOLEJO MARTÍNEZ, auto 18 agosto 2016, se decreta remate de la casa 2312 de la calle 5 sur de esta ciudad, inscrita en el sistema de información registral del estado de Puebla bajo el folio real inmobiliario número 9371, a nombre de RAFAEL MARMOLEJO MARTINEZ, siendo postura inicial la que cubra la cantidad de \$ 1'828,666.66, o sea las dos terceras partes del precio del avalúo, convóquese postores para primera y pública almoneda de remate, señalando para la audiencia las doce horas del 5 de octubre 2016, se hace saber a los interesados que las posturas y pujas se exhibirán en la audiencia y, se harán conforme a lo dispuesto por el artículo 481 del Código Federal De Procedimientos Civiles, hágase saber a la parte demandada que puede suspender el remate, haciendo el pago íntegro de las prestaciones reclamadas en éste juicio, hasta antes de que cause estado el auto de fincamiento de remate.

Se ordena la publicación de tres edictos dentro del término de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este juzgado.

Ciudad Judicial, Puebla, 31 de agosto 2016
 Diligenciarlo

Lic. Alfredo Tapia Méndez

Rúbrica.

(R.- 437228)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit
EDICTO

(TERCERA PUBLICACIÓN)

Para emplazar a: **María del Pilar Cabello Puebla.**

En el juicio de amparo número 1696/2016-V, promovido por Jesús Héctor Palma Salazar, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal, con sede en esta ciudad y otra autoridad, que hizo consistir en "...la resolución de fecha 21 de junio de 2016 dos mil dieciséis, dentro de la causa penal 136/2016, en la que se decreta en contra del suscrito AUTO DE FORMAL PRISIÓN..."; se designó con el carácter de tercera interesada a **María del Pilar Cabello Puebla**, ordenándose su emplazamiento por este

conducto.- Queda en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, ubicado en Avenida México 308 Sur, colonia San Antonio, Tepic, Nayarit, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición, para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, treinta días hábiles después de la última publicación de éste edicto; apercibida que de no hacerlo se le tendrá por legalmente emplazada y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publique en los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 de la Ley de Amparo.

c.c.p. El Diario Oficial de la Federación, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

c.c.p. El periódico de mayor circulación en la República Mexicana (Reforma, Universal, Excelsior o Milenio), para su publicación por tres veces de siete en siete días.

Tepic, Nayarit, 15 de agosto de 2016.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado.

Sandra Daniela Saldaña Brambila

Rúbrica.

(R.- 436936)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito,
con residencia en Oaxaca, Oax.
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **344/2015** del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, con residencia en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, promovido por el quejoso JOAQUÍN CUAUHTÉMOC MARTÍN SALAZAR BAUTISTA, contra la sentencia de veintiséis de noviembre de dos mil catorce, dictada por los magistrados integrantes de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, en el toca penal 100-(II)/2014, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que ordenó emplazar a juicio constitucional al tercero interesado **DAVID HERNÁNDEZ GONZAGA**, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que a sus intereses conviene formule alegatos o promueva amparo adhesivo.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a once de agosto de dos mil dieciséis.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.

Lic. Juan Martínez Trujillo.

Rúbrica.

(R.- 437294)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **32/2016**, promovido por **Érika Jazmín Lugo Salazar, Teresa Martínez Cocon y Luis Noé Lugo Salazar**, contra el acto reclamado del Juez Quincuagésimo Primero Penal de la Ciudad de México, consistente en el auto de formal prisión de veintitrés de diciembre de dos mil quince, dictado en la causa penal 213/2015, en la que figuran como víctimas, entre otras, **Rebeca Barrón Alvarado y Viridiana Naranjo Rodríguez**, tercero interesadas en este juicio, mediante proveído de doce de abril de dos mil dieciséis se ordenó el emplazamiento de estas últimas mediante edictos; en ese sentido, se hace saber a las antes nombradas que deberán presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuario de este juzgado. Si pasado este plazo no comparecen, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se les realizarán mediante la lista de acuerdos.

Atentamente
Ciudad de México, a 18 de agosto de 2016.
Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México.

Víctor Carrasco Corona.

Rúbrica.

(R.- 437412)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito,
con residencia en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo **371/2016**, promovido por **GONZALO SÁNCHEZ MONTIEL (sentenciado)**, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada **Fredy Alejo Acosta**, por conducto de quien le asiste el carácter de su derechohabiente, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de veintinueve de junio de dos mil doce**, dictada en el toca penal **344/2009-I**, se señaló como autoridad responsable a la **Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos **14, 16, 19 y 20** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Así mismo, Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los **Magistrados Germán Ramírez Luquín (Presidente)**, **Laura Serrano Alderete** y **Alfonso Gabriel García Lanz**, para los efectos legales a que haya lugar.

El Secretario de Acuerdos
Saúl Ramírez Castro.
 Rúbrica.

(R.- 437478)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
“Diario Oficial de la Federación”
EDICTO

DIRIGIDO A:

TERCERA INTERESADA ORALIA ZEPEDA GARCÍA.

Cítese al Amparo Directo 542/2016-III, promovido por ADRIANA GIL ZEPEDA, apoderada de PABLO GIL PEÑA, contra actos de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Juzgado Séptimo de lo Civil del primer partido judicial del Estado, de los que reclama: la sentencia de treinta y uno de mayo del año en curso y su ejecución, emitida en el toca 555/2015, actor mismo quejoso, demandado ORALIA ZEPEDA GARCÍA y SANTOS HERNÁNDEZ TENORIO. Queda a su disposición copias de la demanda de amparo en la secretaría del tribunal. Haciéndole saber que tiene quince días para presentarse a hacer valer sus derechos, en el juicio de amparo, artículos 181 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Zapopan, Jalisco, a dos de septiembre de dos mil dieciséis.
 El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.
Licenciado Rafael Covarrubias Dueñas.
 Rúbrica.

(R.- 437746)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de Tamaulipas
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas
Juzgado Quinto de Primera Inst. Civil
Segundo Distrito Judicial
Altamira, Tam.
EDICTO DE REMATE

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO
 DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO
 ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

- - LA CIUDADANA LICENCIADA TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO, JUEZA DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA TAMAULIPAS EN CUMPLIMIENTO A LA DILIGENCIA DE FECHA CUATRO

DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE 359/2011 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ISMAEL FERNANDO FAJARDO ERAÑA EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO SANTANDER MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE TELEFONOS CELULARES DE MEXICO REGION 4 S.A. DE C.V., RUBEN ANTONIO PEREZ SANDI Y MARIA MARGARITA BAEZ ROBLES ORDENO SACAR A LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA Y AL MEJOR POSTOR EL SIGUIENTE INMUEBLE: -----

- - - PREDIO RUSTICO LOTE 3 DE CABO ROJO O CABO ROJITO DEL MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO VERACRUZ SUPERFICIE DE 675-00-00 HECTAREAS CUYOS DATOS DE INSCRIPCION ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE PANUCO VERACRUZ, SON LOS SIGUIENTES: NUMERO DE INSCRIPCION 221, SECCION I, TOMO O, VOLUMEN VII, DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2011 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORESTE: EN 2200.86 METROS CON GOLFO DE MEXICO; AL SURESTE: EN 4275 METROS CON BRECHA DIVISORIA DE LA PORCION NUMERO DOS; AL SUROESTE: EN DOS MEDIDAS 832.21 METROS CON LAGUNA DE TAMIAHUA Y EN 1479.41 METROS CON FRACCION DEL MISMO PREDIO. AL NOROESTE: EN DOS MEDIDAS DE 1900.35 METROS Y 2346.15 METROS CON FRACCION DEL MISMO PREDIO A NOMBRE DE RUBEN ANTONIO PEREZ SANDI HURTADO.-----

- - - VALOR COMERCIAL \$33'820,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).-----

- - - Y PARA SU PUBLICACION POR MEDIO DE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS NATURALES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO CONVOCANDOSE A POSTORES A LA DILIGENCIA DE REMATE EN CUARTA **ALMONEDA** QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS**, SIENDO LA POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO O DEL PRECIO FIJADO POR LOS PERITOS DEL BIEN INMUEBLE EN LA INTELIGENCIA DE QUE EN LA **ALMONEDA SE TENDRA COMO PRECIO EL PRIMITIVO CON DEDUCCION DE UN DIEZ POR CIENTO DEL PRECIO QUE EN LA ANTERIOR HAYA SERVIDO DE BASE.**- ES DADO EN ALTAMIRA TAMAULIPAS A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS.-----

Atentamente

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado.

Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo

Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos

Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza

Rúbrica.

(R.- 437553)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Colima, Colima

EDICTOS

TERCERO INTERESADO: RAFAEL ALONSO GONZÁLEZ

**J. A. 523/2016-III-MC
PRINCIPAL
SECCIÓN AMPARO**

En el juicio de amparo 523/2016-III-MC que promueve **ZOILA GONZÁLEZ DE LA MORA**, contra actos de la **Sala Mixta Civil, Familiar y Mercantil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima**, por ignorarse el domicilio de **RAFAEL ALONSO GONZÁLEZ**, en su carácter de tercero interesado, se ordenó este medio a efecto de emplazarlo, para que comparezca al juicio ante citado, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima, dentro de los **treinta días** siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos; se deja a su disposición copia de demanda en la secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Hágase saber al tercero interesado que se encuentran señaladas las **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

*Para su publicación en el siguiente periódico y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

"Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.

Colima, Colima, 17 de agosto de 2016
Juez Primero de Distrito en el Estado de Colima
Licenciado Víctor Hugo Velázquez Rosas

Rúbrica.

(R.- 437092)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo

Hermosillo, Sonora

EDICTO:

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora. En el juicio de amparo 309/2015, por desconocerse el domicilio de los terceros interesados, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndose para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, señalen domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que, de no hacerlo, se hará por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracciones II y III, de la Ley de Amparo. A.- Nombre del quejoso: Sucesión a Bienes de Dolores Rubio Espinoza. B.- Terceros Interesados: Gustavo Adán Medellín Ventura y Olga Ventura Razo. C.- Autoridad responsable: Agente Tercero Investigador del Ministerio Público del Fuero Común Especializado en Delitos de Querrela, con sede en Hermosillo, Sonora. D.- Acto reclamado: La omisión de resolver el ejercicio o no ejercicio de la acción penal dentro de la averiguación previa penal C.I. 1498/2010.

Para ser publicado por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico diario "Excelsior" con sede en México, Distrito Federal.

Atentamente:

Hermosillo, Sonora, a 26 de enero de 2016.

Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora.

Licenciada Guadalupe del Carmen Lugo Carraso

Rúbrica.

(R.- 436973)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
Hermosillo, Sonora

EDICTO:

JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE SONORA.

Edicto. En el juicio de amparo número 920/2015, por desconocerse el domicilio del tercero interesado HUGO IVÁN VALLE PAZ, por resolución de 22 de junio de 2016, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico Excelsior, así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndoseles para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, señale domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que, de no hacerlo, se hará por medio de lista que se fija por estrados de este Juzgado, con el artículo 27 fracción II, de la Ley de Amparo. A.- Mario Enrique Loustaunau Medina y otra. B.- Tercero Interesado: Hugo Iván Valle Paz. C.- Autoridades responsables: Juez Segundo de Primera Instancia de lo Mercantil y Directora de la Central de Actuarios del Poder Judicial del Estado de Sonora, ambos con residencia en Hermosillo. D.- Acto reclamado: del JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL, la orden de embargo del bien inmueble propiedad de los quejosos, de la DIRECTORA DE LA CENTRAL DE ACTUARIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, la ejecución de la orden de embargo. De conformidad con los artículos 239 a 247, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal

Hermosillo, Sonora, a 22 de Junio de 2016.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,

Licenciado Fernando Morales Flores.

Rúbrica.

(R.- 436975)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

C. FELIPE ÁNGELES BAUTISTA VÁZQUEZ.

María Guadalupe Gutiérrez Pessina, Juez Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, ordena emplazar a usted como tercero interesado, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, como esta ordenado en auto de diecinueve de julio de dos mil dieciséis, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; en los autos del juicio de amparo **220/2016-III**, promovido por **Susana Bautista Manzo**, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de **Salvador Bautista Vázquez**, contra actos del **Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México y otras autoridades**, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con veinte minutos del veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.

Nezahualcóyotl, Estado de México a diecisiete de agosto de dos mil dieciséis.

Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito
en el Estado de México.

Guido Pérez Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 437332)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 682/2015-II, promovido por Heladio Zaldivar López, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Sur de Sonora, con residencia en esta ciudad; se dictó acuerdo y se ordenó la publicación de edictos a fin de lograr el emplazamiento de los terceros interesados Inmobiliaria Alsan, S.A. de C.V. y Alonso Sánchez Mena, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a quienes se les hace de su conocimiento que en este juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se reclama la resolución incidental de nulidad de notificaciones de veintinueve de mayo de dos mil quince, dictado dentro del sumario laboral 1735/2012, quienes deberán presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de hacer valer lo que a su interés convenga y señalen domicilio en Ciudad Obregón, Sonora para oír y recibir notificaciones, si pasado ese tiempo no comparecen se continuará con el juicio y las ulteriores notificaciones, aún las personales, se les harán por lista que se publique en los estrados de este juzgado, con apoyo en el numeral 26 fracción III, de la Ley de Amparo; se fijaron las nueve horas con diez minutos del trece de septiembre de dos mil dieciséis para la celebración de la audiencia constitucional.

Ciudad Obregón, Sonora, veintiséis de agosto de dos mil dieciséis.

La Juez Octavo de Distrito en el Estado de Sonora.

Licenciada Araceli Trinidad Delgado.

Rúbrica.

(R.- 437461)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Luz María Cabrera Sánchez. Tercera interesada en el lugar en que se encuentre.

En el juicio de amparo **731/2016 (antes 1894/2015)** promovido por **Salvador López Collazo, Manuel de la Cruz Jiménez, Manuel Pérez Chilón, Víctor Bautista López, Juan Jiménez López y Máximo López Jiménez**, contra actos del **Juez de Control de los Juzgados de Control y Enjuiciamiento Penal, Región Uno, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas y otras autoridades**, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha veintiuno de octubre de dos mil quince, mediante el cual se ordenó emplazarle al presente juicio, en virtud de que se le ha señalado como tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o por su apoderado, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **nueve horas del siete de noviembre de dos mil dieciséis**. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 23 de agosto de 2016.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

José Luis Castro Coutiño.

Rúbrica.

(R.- 437475)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCEROS INTERESADOS
CONSTRUCTORA EJE CENTRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y GABRIEL CERVANTES RAMÍREZ.

En los autos del juicio de amparo número **183/2016-III**, promovido por **Consuelo Medina Ventura, Teresa Contreras Mendoza, Moisés Flores Medina y Cesar Eracles Salazar García**, contra actos del Juez Quincuagésimo Segundo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Actuario adscrito a dicho juzgado; en el que se señalaron como terceros interesados a **CONSTRUCTORA EJE CENTRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y a **GABRIEL CERVANTES RAMÍREZ**, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría III de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de tales edictos, los aludidos terceros interesados ocurran ante este juzgado y hagan valer sus derechos.

Atentamente.

Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2016.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Gloria Santiago Rojano.

Rúbrica.

(R.- 437647)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

EDICTO

GRUPO LARDE MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo **272/2016-VII**, promovido por el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, contra actos de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y su Presidente, radicado en el **Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, notificarlo por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 27, fracción I, inciso b), de la Ley de Amparo vigente.

Ciudad de México; a 2 de septiembre de 2016.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Licenciado Gabino Hernández Cruz

Rúbrica.

(R.- 437665)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

D.C. 456/2016

"EDICTO"

PRODUCTORES DEL CAMPO DE LA ZONA DEL BAJÍO EN DESARROLLO, ASOCIACIÓN CIVIL.

En los autos del juicio de amparo directo número **D.C. 456/2016**, promovido por **FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**, a quien se reconoce como **Agente del Ministerio Público de la Federación**, adscrito a la **Dirección General de Asuntos Jurídicos de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, en representación de **LA FEDERACIÓN**, parte quejosa, **ÉSTA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN**, contra el acto que reclama del **Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito**, consistente en la **sentencia de diez de mayo de los mil dieciséis**, dictada en el toca **106/2016**, radicado en este **Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo que dispone el artículo 2º de la Ley de Amparo vigente y el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia vigente, se otorga su emplazamiento al juicio mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 18 de agosto de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Fernando Aragón González.

Rúbrica.

(R.- 437766)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Coatzacoalcos, perteneciente al Décimo Circuito**

COFISUR, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL PEDRO MARTÍNEZ ESCUDERO; PEDRO MARTÍNEZ ESCUDERO, CON EL CARÁCTER DE SOCIO DE COFISUR, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; ROSEMBERG ANTONIO PALACIOS CASTILLEJOS, CON EL CARÁCTER DE SOCIO FUNDADOR DE COFISUR, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

EDICTO.

En los autos de la Acción Colectiva 12/2015-II, promovido por Felipe Santiago Cruz, por su propio derecho y como representante común de la colectividad que representa, se dictó el siguiente acuerdo:

*"(...) Con fundamento en los artículos 104, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 578, 579, 580, 581, fracción II, 585, fracción II y 587, del Código Federal de Procedimientos Civiles, téngase por recibida la demanda, escrito aclaratorio y respectivos anexos, promovida por **FELIPE SANTIAGO CRUZ** por su propio derecho y como representante común de los actores...; a través de la cual, en la vía de **acción colectiva en sentido estricto**, demandan las pretensiones que ahí se indican, a:*

a) Cofisur, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, por medio de su representante legal Pedro Martínez Escudero (...).

b) Pedro Martínez Escudero, con el carácter de socio de Cofisur, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada (...).

c) Rosemberg Antonio Palacios Castillejos, con el carácter de socio fundador de Cofisur, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada (...).

EMPLAZAMIENTO Y VISTA

Con fundamento en el artículo 590 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a las demandadas (...).

Lo anterior, para que dentro del término de **cinco días**, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga respecto del cumplimiento de los requisitos de procedencia, previsto en el Título Único de las acciones colectivas del Código Federal de Procedimientos Civiles (...).

REQUERIMIENTO DE DOMICILIO A DEMANDADAS

De igual manera (...) deberán requerir a las demandadas para que, dentro del mencionado plazo (cinco días...) señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de rotulón que se publique en los estrados de este juzgado, acorde con lo establecido en el numeral 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles (...)"

Asimismo, se precisa de manera sucinta, que como consecuencia de la acción colectiva ejercida los promoventes demandan de **Cofisur, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada**, a través de su representante legal **Pedro Martínez Escudero; Pedro Martínez Escudero**; y, **Rosemberg Antonio Palacios Castillejos**, en su carácter respectivo de socio y socio fundador de la moral citada, lo siguiente:

"(...) A).- La declaratoria judicial de que COFISUR S.C. DE R.L. ha realizado conductas ilícitas que han ocasionado daños y perjuicios a usuarios ahorradores con los que tiene una relación de servicios, ya que captaron el dinero de los ahorradores y fue colocado a sus acreditados sin garantía viable.

(...)

C).- Se constituya el derecho de cada uno de los ahorradores usuarios del servicio, a que las demandadas les reparen los daños y perjuicios, que les hayan ocasionado con la falta de devolución de sus ahorros.

D).- Condene a las demandadas en forma solidaria, a la reparación de los daños y perjuicios ocasionados a cada usuario ahorrador perjudicado (...).

F).- El pago de gastos y costas (...)"

Así lo proveyó el Licenciado **Mario Fernando Gallegos León**, Juez Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, quien firma ante **Luz Yesenia Armas García**, Secretaria que autoriza y da fe. "Firmas Rúbricas".

Coatzacoalcos, Veracruz, 18 de julio de 2016.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Moisés Pérez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 437466)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

EDICTO:

Juan Salas Cázares, Briseida o Briseña Sánchez Silvestre, Ruth Noemí Rizo Mendoza y Pedro Barrios Cabrera, como terceros interesados en el juicio de amparo 545/2016 promovido por Juan Carlos Josento Aranda y Lorenzo Ricaño Cruz, por conducto de Juan Islas Calva y Juan Ulises Islas Fernández quienes se ostentan con el carácter de defensores particulares de los quejosos, contra actos del Agente del Ministerio Público Investigador de Huauchinango, Puebla, Mesa Tres y otras autoridades, mismos que se hacen consistir en:

I.- De la Autoridad Ordenadora Ciudadano Agente del Ministerio Público Investigador de Huauchinango, Puebla. Mesa Tres:

En relación a los registros de la Carpeta de Investigación 290/2016/HUAUCHÍNANGO, relativa a la investigación de los hechos con apariencia de los delitos de Robo Agravado, teniendo como probables responsables Juan Carlos Josento Aranda y Lorenzo Ricaño Cruz, en agravio de Julieta Galindo Hernández, Juan Salas Cazares, Briseida Sánchez Silvestre, el propietario del centro nocturno denominado "Caballo Negro" y quien resulte ofendido.

Por nuestra representación, como defensores privados de los imputados Juan Carlos Josento Aranda y Lorenzo Ricaño Cruz, reclamamos:

A.- El Acuerdo de Retención, dictado con fecha diez de abril del año dos mil dieciséis, a las cinco horas con cero minutos.

II.- De la Autoridad Ordenadora Ciudadano Juez de Control de la Región Judicial Norte, con sede en Huauchinango. Puebla:

En relación a los registros de la Carpeta Administrativa o Causa Penal 396/2016/HUAUCHINANGO, causa motiva por los hechos con apariencia del delito de Lesiones Calificadas, cometido en agravio de Pedro Barrios Cabrera y Andrés Cruz Figueroa; así también como probables responsables; del hecho con apariencia del delito de Robo Agravado, cometido en agravio de; Anselmo Galindo Vázquez en su carácter de propietario del centro nocturno y/o bar denominado "Caballo Negro", Julieta Galindo Hernández, Briseña Sánchez Silvestre, Juan Salas Cazares y Sofía Margarita Cruz Vicencio.

Por nuestra representación, como defensores privados de los imputados Juan Carlos Josento Aranda y Lorenzo Ricaño Cruz, reclamamos:

A.- La Resolución que declara legal la detención de nuestros defendidos. Juan Carlos Josento Aranda y Lorenzo Ricaño Cruz, dictada en la Audiencia de Control de Detención (Audiencia Inicial), con fecha trece de abril del año dos mil dieciséis.

B.- El Auto de Vinculación a Proceso, dictado en contra de nuestros defendidos. Juan Carlos Josento Aranda y Lorenzo Ricaño Cruz, en la Audiencia de Vinculación a Proceso (Audiencia Inicial Prorrogada), con fecha diecisiete de abril del año dos mil dieciséis.

III.- De la Autoridad Ejecutora, elementos aprehensores, integrantes de la Policía Municipal de Huauchinango, Puebla. Ciudadanos: José Luis Beltrán Pérez y Ernesto Vega Martínez, elementos policíacos adscritos a la Comandancia de la Policía Municipal de Huauchinango, Puebla; Por nuestra representación, como defensores privados de los imputados Juan Carlos Josento Aranda y Lorenzo Ricaño Cruz, reclamamos:

A.- La ilegal e inconstitucional detención ejecutada en la persona de nuestros defendidos, Juan Carlos Josento Aranda y Lorenzo Rícaño Cruz, con fecha diez de abril del año dos mil dieciséis, hecho ilegal ocurrido entre la 1:50 y 2:00 horas aproximadamente a cincuenta metros del bar y centro nocturno denominado "Caballo Negro" con rumbo a Aurrera,

IV.- De la Autoridad Ejecutora, Ciudadano Director del Centro Regional de Reinserción Social de Huauchinango, Puebla; por nuestra representación, como defensores privados de los imputados Juan Carlos Josento Aranda y Lorenzo Rícaño Cruz, reclamamos:

A.- El cumplimiento que está dando a los diversos actos de las autoridades ordenadoras, manteniendo recluidos en el Centro Regional de Reinserción Social de Huauchinango, Puebla, a nuestros defendidos, Juan Carlos Josento Aranda y Lorenzo Rícaño Cruz..."; toda vez que se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 27, fracciones II y III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada, y en razón de que en acuerdos de doce, diecisiete y diecinueve de agosto de dos mil dieciséis dictados en el mencionado juicio de amparo se ordenó emplazarlos por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la Republica "Reforma", se les previene para que se presenten a este juicio en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación y señalen domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad de Puebla, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que les correspondan se les harán por lista, aún las de carácter personal. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo. Finalmente, se les hace saber que se encuentran señaladas las nueve horas con dos minutos del catorce de septiembre de dos mil dieciséis, misma que se diferirá hasta en tanto transcurra el plazo citado. Doy Fe.

Puebla, Puebla, a veintinueve de agosto de dos mil dieciséis.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Mayteé del Carmen Campos Román.

Rúbrica.

(R.- 437468)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de
Cuautitlán, México
EDICTO

En el expediente marcado con el número **342/2007**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **MIGUEL ÁNGEL SALAS RODRÍGUEZ**, en contra de **ADOLFO CORTÉS DE LA BARRERA y OTROS**, se señalan las **TRECE (13:00) HORAS DEL DÍA TRECE (13) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016)**, para la **SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE** respecto de **LOS DERECHOS HEREDITARIOS DE LA CODEMANDADA GUADALUPE IRMA ESPEJO OJEDA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE ADOLFO CORTÉS HERNÁNDEZ**, correspondientes al cuarenta por ciento de la propiedad del bien inmueble ubicado en **CALLE IGNACIO ALLENDE NÚMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE, COLONIA CLAVERÍA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL; CON UN VALOR DE \$1,103,223.60 (UN MILLÓN CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 60/100 M.N.)** que corresponde al cuarenta por ciento de la cantidad en que fue valuado el inmueble por los peritos de las partes, **menos el diez por ciento por no adjudicarse el inmueble en la primera almoneda de remate.**

Siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo.

Para su publicación por **UNA SOLA VEZ**, en el **Diario Oficial De la Federación y en la Tabla de Avisos o puerta del Tribunal de este Juzgado** y en la tabla de avisos del lugar donde se encuentre el inmueble motivo del remate de los derechos hereditarios, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de **CINCO DÍAS HÁBILES**, se convocan postores. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el siete (07) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).

DOY FE

Se emite en cumplimiento al auto de fecha uno (01) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), firmando:

Secretario Judicial
Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.
Rúbrica.

(R.- 437783)

AVISOS GENERALES

**"NATAZHIMI DOG & TANYERIN CAT" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con los artículos 182, 186 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca para el próximo día **17 de octubre de 2016**, a los accionistas de "NATAZHIMI DOG & TANYERIN CAT" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** a las **12:00 horas**, en **CONVOCATORIA**, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en Avenida Palo Solo, Colonia Hacienda de las Palmas, Municipio Huixquilucan, Estado de México, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Propuesta, discusión, y en su caso, aprobación para la venta de las acciones de "LA SOCIEDAD".
- II. Propuesta, discusión, y en su caso aprobación para cambio de Administrador.
- III. Rendición de cuentas de María del Pilar Roldán Ramos
- IV. Propuesta, discusión, y aprobación para Revocación y otorgamiento de poder.
- V. Designación de delegados especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Asimismo, se informa que, en caso de no existir el Quórum necesario para realizar la Asamblea, se programa a las **14:25 catorce horas veinticinco minutos, del mismo día SEGUNDA CONVOCATORIA** para realizar la asamblea con el orden día mencionado.

Atentamente
Ciudad de México, México, a 19 de septiembre de 2016.
Administradora Única
Carolina Servín García
Rúbrica.

(R.- 437776)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Juicios en Línea
Expediente: 16/164-24-01-01-07-OL
Actor: Administradora Central de lo Contencioso
de la Administración General Jurídica
del Servicio de Administración Tributaria
"EDICTO"**

FREYDIG CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

En el expediente electrónico del juicio **16/164-24-01-01-07-OL**, promovido por la **ADMINISTRADORA CENTRAL DE LO CONTENCIOSO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, en contra de: "1) El Acta Final de Visita levantada el dos de julio de dos mil trece, al amparo de la orden de visita domiciliaria número DGAF-DP-FED-2012-1924 de cuatro de junio de dos mil trece, correspondiente al expediente RIM2601924/12, emitida por el Director General de Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora; 2) El Acta Final de Visita levantada el siete de abril de dos mil catorce, al amparo de la orden de visita domiciliaria número DGAF-DP-FED-2013-0954 de dieciséis de abril de dos mil trece, correspondiente al expediente RIM2600954/13, emitida por el Director General de General de Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora; y 3) El Convenio de Pago en Parcialidades sobre adeudos de créditos fiscales federales número DGAF-ICE-2013-0829 de veintiocho de junio de dos mil trece, emitidos por el Director General de Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, en cantidades de \$43,387.35 (Treinta y tres mil trescientos ochenta y siete pesos 35/100); actos que manifiesta resultaron favorables a la contribuyente Freydig Construcciones, S.A de C.V., y causan agravio al Fisco Federal"; se dictó un acuerdo de fecha ocho de agosto de dos mil dieciséis, en donde se ordenó emplazar a **FREYDIG CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.**, al juicio antes citado, por medio de edictos, por lo que con fundamento en los artículos 14, fracción VII, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de

aplicación supletoria, se le hace saber que tiene un término de **cuarenta y cinco días** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de edictos ordenado, para que se apersona en el juicio en el que se actúa con el carácter de particular demandado y manifieste si desea que el juicio continúe substanciándose en línea y señale en tal caso, su dirección de correo electrónico previa obtención de la clave de acceso y registro de la contraseña a que se refiere el artículo 1-A, fracciones IV y V, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a fin de tener legal acceso al expediente electrónico, en términos de lo dispuesto en el artículo 58-G, del mismo ordenamiento legal, **apercibida** de que en caso de no hacerlo, se declarará precluido su derecho para contestar la demanda en el juicio en que se actúa y las subsecuentes notificaciones se realizarán por Boletín Electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en uno de los Periódicos de mayor circulación dentro de la República Mexicana.

Ciudad de México, a ocho de agosto de dos mil dieciséis.

El C. Magistrado Instructor de la Primera Ponencia de la Sala Especializada en Juicios en Línea del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Lic. Faustino Gerardo Hidalgo Ezquerro

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Daniel Caporal Ortiz

Rúbrica.

(R.- 437614)

COIN CAPITAL S.A. DE C.V. SOFOM ENR
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2016
(Cifras expresadas en Pesos M.N.)

ACTIVO CIRCULANTE

BANCOS	-	
CLIENTES	-	
ACCIONISTAS	-	
DEUDORES DIVERSOS	-	
OTROS ACTIVOS	50,000	
IVA ACREDITABLE		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE:	50,000	50,000

ACTIVO NO CIRCULANTE

EQUIPO DE TRANSPORTE	-	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-	
EQUIPO DE COMPUTO	-	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-	
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE:	-	-
TOTAL DE ACTIVO		50,000

PASIVO CORTO PLAZO

ACREEDORES DIVERSOS	-	
IMPUESTOS POR PAGAR	-	
TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO:	-	-

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	50,000	
RESULTADO DEL EJERCICIO	-	
TOTAL CAPITAL	50,000	50,000
SUMA PASIVO Y CAPITAL		50,000

Ciudad de México 15 de Agosto de 2016

Representante Legal

Isaac Nestel Ellstein

Rúbrica.

(R.- 436712)